

MEMORANDO

PARA: LAURA GABRIELA CUIEL AGUACHA
 Coordinadora - Grupo de Gestión Contractual

DE: DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES

ASUNTO Solicitud tramite de Contratación Directa



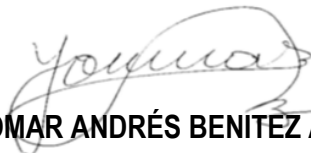
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetada Dra. Laura

Me permito radicar estudios previos y documentos requeridos para adelantar proceso de contratación directa de:

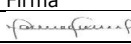
CONTRATISTA	OBJETO
ANGÉLICA MARIA CLAVIJO PINZON	386- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE ACCIONES TÉCNICO-JURÍDICAS ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE INCLUSIÓN, GARANTÍA DE DERECHOS.

Cordialmente,




YOMAR ANDRÉS BENÍTEZ ÁLVAREZ

Anexo(s): (Estudio Previo) y documentos de contratación

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Maritza Pacasuca Rodriguez	Contratista	
Aprobado por:	Yomar Andrés Benítez Álvarez	Director de Derechos Fundamentales del Trabajo.	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 1 de 21

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los estudios previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente oportuna y verificarán que los estudios previos, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección se contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experiencia los detalles técnicos requeridos para la satisfacción de las necesidades acá planteadas.


Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos del Ministerio del Trabajo los siguientes:

“(…) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 2 de 21

decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.


El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

A través de la Ley 2294 del 19 de mayo del 2023; se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 denominado: “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” cuyo objetivo es: “Sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”.

Con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de Vida el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto de inversión, cuyo objetivo general está encaminado a:

“4. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores

Se formulará y adoptará una Política Nacional de Trabajo Decente con el fin de promover desde el Estado igualdad de oportunidades, generación de empleo y estabilidad con especial protección en la mujer, que incluya a diversos grupos de trabajadores como los de la economía popular y comunitaria, rurales, del cuidado, asalariados formales, aquellos contratados mediante órdenes de prestación de servicios y demás formas temporales. Dicha política tendrá alcance y coordinación nacional y territorial, contará con acciones frente a la generación de empleo que permita a las personas tener ingresos para gozar de una vida digna, movilidad y formación para el trabajo, garantía de los derechos al trabajo, ampliación de la seguridad y la protección social, erradicación del trabajo infantil, erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y protección al adolescente trabajador, libertad sindical, diálogo social, acceso a la justicia laboral, y mitigación de brechas acentuadas para los jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, trabajadores rurales, personas LGBTIQ+, trabajadores y trabajadoras sexuales, étnicos, artistas, creadores, gestores culturales, y trabajadores de la institucionalidad cultural, entre otros. Así mismo, se fortalecerá la formalización laboral y la promoción de acuerdos de formalización mediante contratos de trabajo que garanticen la relación de trabajo, la estabilidad laboral y la libertad sindical, que tenga como objetivo la reducción de la informalidad en las ciudades y el campo. Así como, acciones que permitan la formalización, regularización y normalización

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 3 de 21


de las plataformas digitales. En este sentido, el Ministerio del Trabajo promoverá una reforma al Sistema Laboral y Pensional.”

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.


La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P. Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.

Dentro de la estructura del Ministerio del Trabajo, se destaca la **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo**, la cual, según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4108 de 2011, tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 4 de 21

“(...)”1. Proponer, dirigir y coordinar las políticas sobre protección de las condiciones del trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las demás entidades competentes. 2. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral. 3. Asesorar en la definición de políticas, planes y programas para dar cumplimiento a las normas reguladoras de los derechos fundamentales, individuales, colectivos y de seguridad en el trabajo, con particular atención en las poblaciones vulnerables. 4. Dirigir propuestas que desarrollen los convenios y tratados internacionales en materia de derechos fundamentales del trabajo. 5. Proponer y ejecutar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación. 6. Promover la defensa de los derechos de los trabajadores, con el fin de armonizar las relaciones laborales. 7. Proponer políticas, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 8. Proponer normas y procedimientos con enfoque diferencial de género buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 9. Proponer normas y procedimientos con el objeto de lograr el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural. 10. Proponer mecanismos para la promoción y aplicación de las normas laborales, utilizando los estándares internacionales de responsabilidad social. 11. Establecer y desarrollar programas, estudios, estrategias e indicadores que permitan dar aplicación y hacer seguimiento al cumplimiento de los principios que enmarcan el trabajo decente. 12. Proponer programas, estudios y acciones que permitan coordinar, con las autoridades competentes, la promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de los trabajadores y empleadores. 13. Dirigir y diseñar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, TIC, y demás entidades competentes, un sistema de información que permita la identificación, registro y seguimiento de la oferta de servicios y atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del país. 14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Corolario de la anterior, es que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo tiene como función principal proponer, dirigir, coordinar y asesorar políticas, planes y programas orientados a la protección y garantía de los derechos fundamentales laborales, incluyendo condiciones de trabajo, salarios, prestaciones, relaciones individuales y colectivas, regulación laboral y derecho de asociación. Asimismo, impulsa acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil, promover la igualdad de género y la no discriminación, y garantizar derechos de poblaciones vulnerables como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población LGBTI, migrantes y trabajadores sexuales, con especial énfasis en el sector rural. La Dirección también desarrolla mecanismos de promoción y aplicación de normas laborales bajo estándares internacionales, fomenta el trabajo decente, coordina la defensa de los derechos humanos de trabajadores y empleadores, diseña sistemas de información para el seguimiento de la niñez trabajadora y apoya el fortalecimiento

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 5 de 21

institucional, asegurando la articulación interinstitucional y el cumplimiento de convenios internacionales en materia laboral.


Que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo para el desarrollo de su objetivo requiere el apoyo de un profesional que brinde sus conocimientos para lograr la efectiva implementación de acciones técnico-jurídicas orientadas a la divulgación y promoción de los derechos fundamentales, con énfasis en la población vulnerables, como lo son, las personas en condición de discapacidad y las personas privadas de la libertad, esto para lograr fines y propósitos a cargo de la Dependencia.

La importancia de adelantar estas actividades en la Dirección de Derechos Fundamentales radica en la necesidad de garantizar que poblaciones históricamente vulneradas, como las personas privadas de la libertad y aquellas en condición de discapacidad, puedan ejercer sus derechos laborales en condiciones de dignidad. Las acciones técnico-jurídicas orientadas al trabajo penitenciario y al reconocimiento de capacidades diversas permiten que el Estado cumpla con su deber de protección, asegurando que el trabajo sea un medio de inclusión, rehabilitación y desarrollo humano, más allá de las limitaciones que impone la privación de la libertad o la discapacidad.

De igual manera, la articulación interinstitucional y el relacionamiento interno fortalecen la capacidad de respuesta del Ministerio del Trabajo frente a las demandas de estas poblaciones. La atención oportuna de solicitudes, derechos de petición y requerimientos normativos garantiza transparencia y eficacia en la gestión pública, mientras que el seguimiento a la reglamentación del trabajo penitenciario asegura que las políticas se implementen con rigor técnico y respeto por los derechos fundamentales. Estas acciones consolidan un marco institucional que promueve el trabajo decente como herramienta de justicia social y equidad.

Finalmente, el impulso al sello de segundas oportunidades para la población pospenada constituye un mecanismo innovador de reintegración laboral y social, que contribuye a reducir la estigmatización y a fomentar la inclusión productiva. La participación en reuniones, eventos y espacios de concertación permite visibilizar estas iniciativas y fortalecer la confianza ciudadana en la Dirección de Derechos Fundamentales. En conjunto, estas actividades son esenciales para avanzar hacia un modelo laboral incluyente, que reconozca la diversidad y promueva la igualdad de oportunidades en el acceso y ejercicio de los derechos fundamentales del trabajo.

Dicho esto, y en aras de poder garantizar la prevalencia de los derechos fundamnetas es necesario contar con la experiencia e idoneidad de una persona que cuente con los conocimientos necesarios para acompañar a la Dirección de Derechos Fundamentales, que le permitan materializar de manera efectiva los objetivos del proyecto asociado a la Divulgación de los derechos Fundamentales, Dada la magnitud del impacto esperado, se requiere un perfil con conocimientos específicos que garantice una ejecución técnica, oportuna y alineada con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2466

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 6 de 21

de 2025 y demás normas reglamentarias, la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento.


En síntesis, la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo requiere acompañamiento especializado para garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normativa vigente y teniendo en cuenta que aún existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, fue expedida la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal prevista en el Artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015.

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio del Trabajo, el cual está armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, cumple una función estratégica y transversal en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y socialización de las políticas públicas del sector trabajo, así como en la construcción y desarrollo de los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). Su papel resulta fundamental para asegurar la coherencia técnica, normativa y programática de las decisiones de política pública adoptadas por la entidad, en cumplimiento de sus competencias misionales.

En el ámbito de la formulación, el Ministerio lidera y coordina los procesos técnicos requeridos para la elaboración de políticas sectoriales, asegurando su articulación con otros sectores del orden nacional mediante la participación activa en escenarios interinstitucionales de diseño y concertación de documentos CONPES. Proporciona el soporte técnico y metodológico necesario para sustentar la toma de decisiones, a través de la elaboración de diagnósticos, marcos conceptuales y análisis de contexto. En este sentido, el Ministerio participa en comités técnicos y mesas de trabajo intersectoriales, velando por la inclusión de las prioridades del sector laboral en los instrumentos de planificación y política pública de carácter nacional.

Los documentos CONPES aprobados por el Gobierno Nacional en los cuales el Ministerio del Trabajo participa, constituyen instrumentos de política pública de obligatorio cumplimiento que establecen lineamientos, estrategias y acciones intersectoriales. En virtud de estos documentos, se derivan compromisos institucionales específicos que deben ser incorporados en los planes de acción, presupuestos y sistemas de seguimiento del Ministerio, estableciendo metas, indicadores y responsabilidades concretas dentro de las competencias funcionales y operativas de la entidad, en aras de garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de los compromisos en materia laboral y de protección social.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 7 de 21

En cuanto a la implementación y seguimiento, el Ministerio realiza el monitoreo sistemático de las metas e indicadores asociados a los compromisos institucionales derivados de políticas públicas y documentos CONPES, mediante herramientas y sistemas de seguimiento y evaluación que permiten medir el impacto y nivel de cumplimiento. De igual manera, gestiona la incorporación de dichas políticas en los planes de acción institucionales, garantizando su alineación presupuestal y operativa para una ejecución eficaz, eficiente y oportuna, así como la consolidación de información técnica para la rendición de cuentas ante los órganos de control y demás entidades del orden nacional.


El Plan Estratégico cuenta con un Cuadro de Mando Integral que contiene las iniciativas estratégicas e indicadores por medio de los cuales se realiza el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Las iniciativas estratégicas son los planes, programas, proyectos y esfuerzos adicionales que ejecuta la entidad para cumplir su misión y alcanzar su visión.

Para la vigencia 2026, las iniciativas estratégicas del Ministerio del Trabajo se posicionan como elementos fundamentales en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y en el cumplimiento de los compromisos derivados de los documentos CONPES, contribuyendo significativamente a la construcción de una Colombia más equitativa, productiva y solidaria.

En este contexto, la contratación de prestación de servicios profesionales que se pretende adelantar resulta necesaria y justificada para garantizar la ejecución adecuada de las actividades contempladas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de los compromisos institucionales y el logro de los objetivos institucionales, aportando al desarrollo de capacidades técnicas y operativas especializadas requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas, la participación en espacios de coordinación intersectorial y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones y la rendición de cuentas institucional.

Para la vigencia 2026 el proyecto de inversión ***“Divulgación de los derechos fundamentales del trabajo en la aplicación del trabajo decente en el territorio a nivel nacional”*** para la vigencia 2026 se posiciona como un elemento estratégico en la ejecución del PND, la prevalencia de los derechos fundamentales del trabajo a nivel nacional se fundamenta en la garantía de los derechos fundamentales, así como la protección del trabajo digno y decente, el proyecto contribuye significativamente a la construcción de una Colombia más equitativa, productiva y solidaria.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del/a contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 8 de 21

En consecuencia, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Ministerio del Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

El certificado de ausencia y/o inexistencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.


OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

386 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE ACCIONES TÉCNICO-JURÍDICAS ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DE INCLUSIÓN, GARANTÍA DE DERECHOS.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO


El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. “(...) *aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*”.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 9 de 21

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la dependencia de que se trate.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.
8. Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.
9. Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
10. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.
11. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo


 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 10 de 21

de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

12. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. El/La contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
14. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.
15. Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la formulación y ejecución de acciones técnico-jurídicas de promoción de los derechos fundamentales del trabajo que realizan las personas privadas de la libertad, en relación con el trabajo penitenciario, así como personas en condición de discapacidad.
2. Adelantar acciones de articulación y relacionamiento a nivel interno e interinstitucional, para garantizar los derechos fundamentales del trabajo de la población privada de la libertad y personas en condición de discapacidad.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, requerimientos y peticiones asignadas por el supervisor del contrato, en temas relacionados con trabajo penitenciario y población con discapacidad desde un enfoque de trabajo decente y con énfasis en los derechos fundamentales del trabajo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo de acciones conforme a la reglamentación del trabajo penitenciario con el fin de promover garantías de los derechos fundamentales del trabajo.
5. Realizar el seguimiento de las acciones relacionadas con la promoción del sello de segundas oportunidades para la población postpenada desde un enfoque de trabajo decente.
6. Asistir a las reuniones, eventos y demás actividades que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 11 de 21

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al/a contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al/a CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al/a contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio determine.


2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato OCHO (8) MESES, sin que exceda 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del/a Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3° del Artículo 32, que señala:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 12 de 21

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En virtud de ello, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:


“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Conforme lo anterior y de acuerdo con la necesidad que tiene el Ministerio del Trabajo de contar con personal que reúna las condiciones de cumplir el objeto contractual previamente citado, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y la modalidad de contratación aplicable es Contratación Directa.

4 VALOR DEL CONTRATO

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 13 de 21

El valor del contrato se estima hasta **CINCUENTA Y SEÍS MILLONES DE PESOS MCTE (\$56.000.000)**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al/a, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al/a contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El/La contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la Supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL


El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 7.000.000)** y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula, quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 14 de 21

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el/la CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si No

¿Existen vigencias futuras?

Si No


Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, se requiere que el/la contratista cumpla con el perfil que a continuación se describe:

5.1 PERFIL DEL/A CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 15 de 21

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento de Derecho y afines.

Experiencia: Experiencia profesional de 1 a 5 años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero de 2026 o su equivalencia conforme lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces

De manera que el factor de selección del/la contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.


6 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:


- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 16 de 21

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia compra Eficiente, se presentan el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS


7 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operación	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del/a contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del/a contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el/la contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo de la Supervisión del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del/a contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 17 de 21

7 MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Interno	Contrata	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al/a contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

6.2. FORMA DE MITIGARLO


No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 18 de 21

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categor			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1		2	Riesgo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del/a contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el/la CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ministerio con ocasión de la ejecución del contrato y su liquidación (si aplica), a través de cualquiera de los

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 19 de 21

mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis del riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de las siguientes garantías teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de este, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumpliendo total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El/La contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO


De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el/la DIRECTOR(A) DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 20 de 21

DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	FIRMA:  <hr/> YOMAR ANDRÉS BENITEZ ÁLVAREZ Cargo: Director de Derechos Fundamentales del Trabajo.
---	---

Elaboró: Andrés Felipe Otálora Angulo - Contratista, Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo
 Revisó: Yomar Andrés Benítez Álvarez – Director Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo
 Aprobó: Yomar Andrés Benítez Álvarez – Director Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA


El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigente para la fecha de elaboración de este.

Una vez revisada la hoja de vida del SIGEP de la persona a contratar: **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificado/a con la **C.C. 52.411.517**, identificado/a con la C.C. 52.161.128, se evidencia que la presente formación y experiencia está relacionada con el objeto y con el requisito establecido por la entidad y cuenta con la siguiente:

1.1 FORMACIÓN:

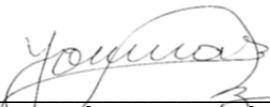
REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento de Derecho y afines.	Título Profesional de Abogado otorgado por la Universidad Santo Tomás el 31 de marzo de 2005.
Matrícula profesional o Tarjeta Profesional	Tarjeta profesional No. 139797 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura el 25-05-2005.

1.2 **EXPERIENCIA:** Experiencia profesional relacionada de 1 a 5 años, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios 0001 del 02 de enero de 2026.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-F-06
		Versión: 24
		Fecha: diciembre 16 de 2025
		Página 21 de 21

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro			Años	Meses	Días
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa			
Secretaría Distrital de Gobierno - Bogotá D.C	18	02	2021	01	12	2025	4	9	14
CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA							4	9	14

DIRECTOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	FIRMA:  <hr/> YOMAR ANDRÉS BENITEZ ÁLVAREZ Cargo: Director de Derechos Fundamentales del Trabajo.
---	---

Elaboró: Andrés Felipe Otálora Angulo - Contratista, Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo
 Revisó: Yomar Andrés Benítez Álvarez – Director Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo
 Aprobó: Yomar Andrés Benítez Álvarez – Director Dirección de Derechos Fundamentales Del Trabajo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadcamelo ANDRES DAVID CAMELO BOLIVAR
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 10/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25226	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	70.400.000,00	Saldo x Comprometer:	70.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	18026	Fecha Registro:	2026-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3604-1300-7-20306A-3604018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL - DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN LA APLICACIÓN DEL TRABAJO DECENTE EN EL	Nación	10	CSF						
Total:						70.400.000,00	0,00	70.400.000,00	70.400.000,00	0,00

Objeto:	386- PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE ACCIONES TÉCNICO-JURÍDICAS ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN VULNERABLE
---------	---

Firma Responsable

**LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3**

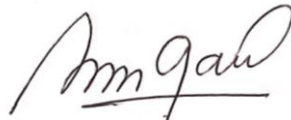
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de personal del Director de Derechos Fundamentales del Trabajo se necesita contratar personal para: "386- Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión de acciones técnico-jurídicas orientadas a la divulgación y promoción de los derechos fundamentales del trabajo, con énfasis en la población vulnerable, en el marco del enfoque de inclusión, garantía de derechos."

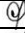
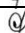

Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los diez (10) días del mes de enero de 2026.



SUSANA GARCÍA CASALLAS
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Revisado por:	Deissy Carolina Puin Suesca	Coordinadora Grupo Registro y Control	
Aprobado por:	Susana García Casallas	Subdirectora de Gestión del Talento Humano	

Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Acesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Género
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido ANGELICA CLAVIJO
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 52411517
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico agoraabogados@gmail.com
Teléfono
Celular 3115247473

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:45:03 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52411517**, Apellidos y Nombres **CLAVIJO PINZON ANGELICA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Y EN SU NOMBRE

El Colegio Fundación Colombia

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
 DE BOGOTA, D.E.
 SEGUN RESOLUCION N° 295 DEL 15 DE FEBRERO DE 1991,

CONFIERE A

Angélica María Clavijo Pinzón

52. 411. 517. SANTA FE DE BOGOTA

EL TITULO DE

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
 AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES
 Y PROGRAMAS VIGENTES

Magdalena Escobar de Carvajal

RECTOR

COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
 DIRECCION

Cecilia de Pardo

SECRETARIA

COLEGIO FUNDACION COLOMBIA
 SECRETARIA ACADEMICA

SANTA FE DE BOGOTA, D.C.,

Diciembre 10. DE 19 *94*



A UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Angélica María Clavijo Pinzón

C. C. 52.411.517 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 31 días del mes de Marzo de 2005

El Rector General
Abel Aguado

Decano de Facultad

[Signature]

El Secretario

[Signature]



ACTA DE GRADO 1482.10

(Libro 67, Folio 422)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia el día 31 del mes de marzo del año 2005, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General del Padre José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ABOGADO

Código ICFES 170443400001100111100

a: **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**

52.411.517 Bogotá, D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. José Antonio Balaguera Cepeda, O.P., (Hay un sello)

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 31 de marzo de 2005.

El Secretario General.


HECTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

OJEDA RONCANCIO DORA INES

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

ASESOR

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Certificado
(Certified - Attesté)

En:
(At: - À:)

BOGOTA - EN LÍNEA

El:
(On: - Le:)

9/1/2023 18:18:44 p. m.

Por:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.:

A2XJB181936981

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

RUTH MERY CANO AGUILLON

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:

ANGÉLICA MARÍA CLAVIJO PINZÓN

(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

DIPLOMA DE GRADO PREGRADO DERECHO

(Type of document: - Type du document:)

070040010309476

2023-681972929547-1A

El Ministerio Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y es exenta de toda certificación. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





A UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Angélica María Clavijo Pinzón

C. C. 52.411.517 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 31 días del mes de Marzo de 2005

El Rector General
Abel Aguado

Decano de Facultad

[Signature]

El Secretario

[Signature]

El Rector de La Universidad Internacional de La Rioja
De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de esta
Universidad que regulan la concesión de Títulos Propios, certifica que

The Rector of the International University of La Rioja
In accordance with the agreements adopted by the Board of Directors of this
University that regulate the granting of Own Degrees, I certify that

Doña Angélica María Clavijo Pinzón

ha superado con calificación de SOBRESALIENTE (10,00) los estudios
correspondientes a:

has passed with qualification of SOBRESALIENTE (10,00) studies
corresponding to:

**Especialista Universitario en Gestión del Talento, Negociación y Resolución
de Conflictos en las Administraciones Públicas**

Realizado del 8 de septiembre de 2022 al 6 de noviembre de 2022, con una duración
de 150 horas. Expide el presente Título Propio de la Universidad Internacional
de La Rioja

Held from September 08, 2022 to November 06, 2022, with a duration of 150 hours.
Issues this Own Degree of the International University of La Rioja

Logroño, 13 de junio de 2023

Logroño, June 13, 2023



Rector: José María Vázquez García-Peñuela

Especialista Universitario en Gestión del Talento, Negociación y Resolución de Conflictos en las Administraciones Públicas

Horas/Hours: 150 | ECTS: 6

Módulos/Courses:

Tema 1. Gestión del Talento Individual y Colectivo

Introducción y objetivos. Gestión del talento. Desafíos de la gestión de talento. Gestión de la diversidad. Diferenciar entre el alto rendimiento y el potencial en la gestión del talento.

Tema 2. Herramientas para Detectar el Potencial y el Talento

Introducción y objetivos. Diferenciar los conceptos: desempeño, competencias, talento y potencial. Matriz de seguimiento de potenciales y altos potenciales. Identificar los criterios de diferenciación. Organizar y realizar las revisiones de potencial y de talento. ¿Cómo llevar a cabo el seguimiento y la revisión del potencial y el talento en la organización?. Métodos y herramientas, documentación y soportes a emplear para identificar, estimular y evaluar.

Tema 3. Dirección por Objetivos: un Proceso de Mejora Continua

Introducción y objetivos. Benchmark de procesos de evaluación de desempeño y dirección por objetivos. Proceso de evaluación: modelo y recomendaciones. Proceso de dirección por objetivos (DxO): modelo y recomendaciones.

Tema 4. Liderazgo Personal y Profesional

Introducción y objetivos. El liderazgo. Formas de liderazgo. Desarrollando las competencias del liderazgo. Motivación al cambio: coaching, mentoring y counseling.

Tema 5. Selección de Personal Laboral y Personal de Confianza

Introducción y objetivos. Conceptos. Proceso de reclutamiento de personal. Proceso de selección de personal. Evaluación y control de los resultados. Incorporación.

Tema 6. La Formación como Elemento Clave en el Crecimiento Personal e Institucional

Introducción y objetivos. La formación de los recursos humanos. Las ventajas de la formación. Tipos de formación. Etapas en el proceso de formación. Los elementos y metodologías de la formación. Clases de formación.

Tema 7. Gestión del Conflicto, Tipos y Causas

Introducción y objetivos. Definición y naturaleza del conflicto. Tipos de conflictos: conflicto unilateral. Conflicto bilateral. Causa del conflicto: subyacente. Personal o estructural. Proceso de comunicación y concepto de habilidades sociales. Habilidades necesarias para afrontar un conflicto: establecimiento de un modelo de las habilidades sociales. Habilidades comunicativas y sociales para la resolución de conflictos. Técnicas para la resolución de conflictos y respuestas agresivas.

Tema 8. La Negociación

Introducción y objetivos. Elementos de la negociación: intereses y necesidades, posiciones, prejuicios, tiempo, vínculos, opciones y alternativas. Concentración en intereses y necesidades: deseos y expectativas. Toma de decisiones: consensos y mayorías. La importancia de preparar la negociación. Alternativas: creatividad y prospectiva en la negociación. Enfoque en soluciones de mutuo beneficio.

Tema 9. Desarrollar el Equilibrio Emocional

Introducción y objetivos. Desarrollar su conciencia emocional. Vivir las emociones. Gestionar las reacciones emocionales incoherentes. Desarrollar la confianza en uno mismo. Comprender los beneficios de la confianza.

El presente Título Propio expedido de conformidad con las normas establecidas por el Consejo Directivo de la UNIR, quedando registrado en la sección de Títulos Propios:

This Unofficial Degree is issued according to the rules of the UNIR Governing Board, and is registered in the section of Unofficial Degrees.


Nº 360249


con número de indentificación/with identification number 52411517

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ALONSO IBERGALLARTU, FELIX ANGEL	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DIRECTOR DEL AREA DE ALTA INSPECCION EDUCATIVA	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		DELEGACION DE GOBIERNO EN LA RIOJA - ALTA INSPECCION DE EDUCACION	
Certificado Certified/Attesté			
5. en au/à	LOGROÑO	6. el día the/à	02/09/2025
7. por by/par	ALVAREZ CARRILLO, NAIM AYUDANTE DE ADMINISTRACION		
8. bajo el número N°/sous n°	GTJ26/2025/011829		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: ALVAREZ CARRILLO, NAIM		



 Visto Bueno en el
 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
 para legalizar la firma de D./Dña.:
Laura Hernániz Navarro
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS
 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
 por ser, al parecer, la suya.
 Logroño, 22 de agosto de 2025
 C.M. 16 Abril 1990
 - Art.º 3º - (B.O.E. 19)
 de la Alta Inspección de la Rioja




FELIX ANGEL ALONSO IBERGALLARTU
 Director del Área

CLAVE ALFANUMERICA: UNIR-AA-15364	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS: 2024374160	CODIGO DE CENTRO: 26004020	REGISTRO UNIV. DE TITULOS: 168223	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD 077 
--------------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------------	---

...
Reverso del título universitario oficial de Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública por la Universidad Internacional de La Rioja, expedido en Logroño el 4 de diciembre de 2024 a favor de doña Angélica María Clavijo Pinzón, que superó, en octubre de 2024, las enseñanzas conducentes al mencionado título.
 Fdo.: La Jefa del Departamento de Títulos,



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/registro"
 Código de verificación de la Apostilla (*): AD:HXJT-17h9-dDza-MN7
 Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/registro"
 Verification code of the Apostille (*): AD:HXJT-17h9-dDza-MN7
 This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/registro"
 Code de vérification de l'Apostille (*): AD:HXJT-17h9-dDza-MN7
 Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le dispositif dans les articles 42 et 43 de la Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caracteres du code de vérification:
 ABCDEFGHJKLMNPQRSTUWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :





UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**DÉCIMO FORO DE
CONSULTORIO | 29
JURÍDICO | AÑOS
OCTUBRE 26 DE 2001, BOGOTÁ, D.C.**

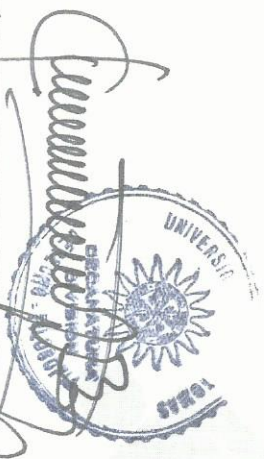
CERTIFICA QUE:

Angélica María Clavijo Pinzón

asistió al
"DÉCIMO FORO DE CONSULTORIO JURÍDICO"

en Bogotá, D.C., 26 de Octubre de 2.001

FRAY CARLOS ARIEL BETANCUR OSPINA, O.P.
Decano de División



DRA. LUZ AMPARO SERRANO QUINTERO
Decana Académica



DR. FERNANDO MADERO MORALES
Director Consultorio Jurídico



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CERTIFICA

Magística M. Gladys Mingón

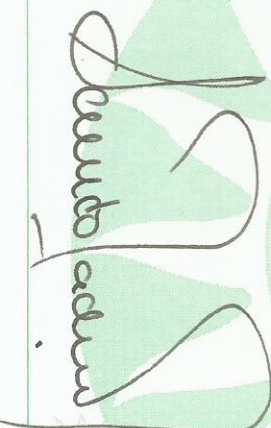
QUE

asistió al Noveno Foro del Consultorio Jurídico, en Bogotá, D.C.,

septiembre 22 de 2000


UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS
Departamento de Derecho

Decano Académico
de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Director Consultorio Jurídico


UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS
Facultad de Filosofía y Derecho

Decano de Filosofía y Derecho





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

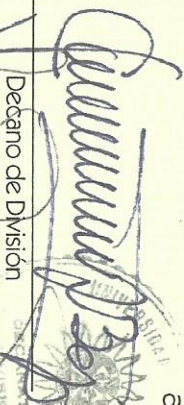
Con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 405 del 3 de marzo de 1992 del Ministerio de Justicia, como dependencia del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, otorga el certificado de

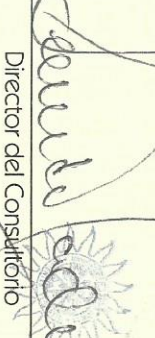
CONCILIADOR

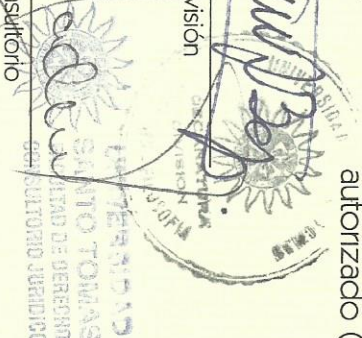
Angélica Elvira J.

A

por haber asistido al SEMINARIO-TALLER DE CAPACITACIÓN programado por este Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la ley 446 de 1998, quedando en consecuencia legalmente autorizado (a) para desempeñar funciones como tal.

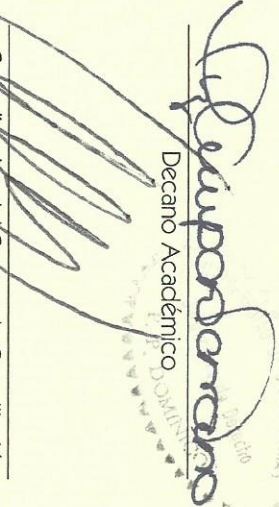

Decano de División

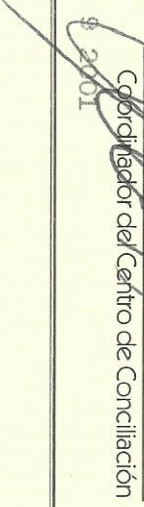

Director del Consultorio






Santafé de Bogotá, D.C. Febrero 9 2001


Decano Académico


Coordinador del Centro de Conciliación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO
Alcaldía Local de
Engativá

LA ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

CERTIFICA QUE:

ANGÉLICA CLAVIJO

Participó en el proceso de capacitación en

SISTEMA LOCAL DE PARTICIPACIÓN

En el marco del proyecto 2412: "Formación y Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales con miras a crear y/o Fortalecer la Red Local de Participación en la Localidad de Engativá" con una intensidad de 70 horas.

Hilda María Mancera de Mancera
HILDA MARIA MANCERA DE MANCERA

Alcaldesa Local de Engativá

Alberto de Antonio Gómez
ALBERTO DE ANTONIO GÓMEZ

Director Foro Cívico

Bogotá D.C. Agosto de 2007



ALGOAP INC SAS
NIT 901.259.581-9

Certifica a:

ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZÓN
Identificado(a) con CC No. 52411517

Por haber cursado y aprobado el Curso

Actualización Doctrinal y Jurisprudencial en Materia Policiva.

Llevado a cabo del 06 de octubre al 10 de noviembre de 2022
Con una intensidad de 40 horas

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de diciembre de 2022

EDWIN GONZÁLEZ KERGUELEN
Gerente General



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO, BOGOTÁ; D.C.**

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA

Que **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.411.517, ingresó a la Secretaría Distrital de Gobierno el 18 de febrero de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15**, el cual desempeña en el área de Gestión Policiva en la Alcaldía Local de Usaquén.

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219
GRADO 15 - ALCALDÍAS LOCALES - RES. 1258/20.**

1. Proyectar conceptos y documentos de carácter jurídico que se le soliciten para dar impulso a las actuaciones policivas de la Alcaldía Local.
2. Implementar en la Alcaldía Local las acciones y procesos pedagógicos preventivos y de fortalecimiento en la aplicación de normas relacionadas con los comportamientos contrarios a la convivencia en las localidades, conforme a las orientaciones distritales.
3. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento.
4. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

Mediante Resolución No. 0330 del 15 de mayo de 2023, fue modificado el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de planta de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, estableciendo las siguientes funciones:

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219
GRADO 15- ALCALDÍAS LOCALES - RES. 0330/2023.**


1. Proyectar conceptos y documentos de carácter jurídico que se le soliciten para dar impulso a las actuaciones policivas de la Alcaldía Local.
2. Implementar en la Alcaldía Local las acciones y procesos pedagógicos preventivos y de fortalecimiento en la aplicación de normas relacionadas con los comportamientos contrarios a la convivencia en las localidades, conforme a las orientaciones distritales.
3. Proyectar los documentos que deba suscribir el jefe inmediato, determinando que en ellos se acaten los lineamientos legales desde su campo del conocimiento.
4. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

Que **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, laboró con la Secretaría Distrital de Gobierno, hasta el día (01) de diciembre de 2025, se encontraba vinculada a la entidad mediante una relación legal y reglamentaria sin derechos de carrera administrativa. Con un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm.

Se expide a solicitud del interesado, a los quince (15) día(s) del mes de diciembre de dos mil veinticinco. (2025).



NATALIA MARÍA CHÁVEZ NAVARRETE
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Elaboró Y Revisó: Enrique Pulido Carlos – Aux. Administrativo DGTH 

Bogotá, D.C.

(512)

Señora
ANGÉLICA MARÍA CLAVIJO PINZÓN
Teléfono: 3115247473
Correo electrónico: agoraabogados@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud, certificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-034-2020 y CPS-281-2020, Radicado No. 20215110008232.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito remitir la certificación del CPS-034-2020 y CPS-281-2020, contenida en cinco (5) folios, de acuerdo con la solicitud por usted realizada mediante radicado 20215110001692.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Anexo: Lo enunciado en cinco (5) folios.
Proyectó: Jazmín Egea Saab – Profesional FDLUSA.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

CERTIFICA;

Que **ANGÉLICA MARÍA CLAVIJO PINZÓN**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2020

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS COMISIONADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES - META PDL REALIZAR 1 ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar e informar al despacho sobre los despachos comisorios delegados por los juzgados a la autoridad administrativa local y apoyar el trámite hasta devolverlo al juzgado de origen.
2. Verificar, asesorar e informar al despacho acerca de las actuaciones administrativas y la normatividad vigente que deban aplicarse en la realización de las diferentes diligencias comisionadas.
3. Proponer y desarrollar un plan de trabajo para el cumplimiento de los despachos comisorios.
4. Realizar el acompañamiento y desarrollo de actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a la práctica de las diligencias comisionadas, a cargo de la autoridad administrativa local, proyectar los documentos referentes que se presenten al despacho para firma del alcalde local.
5. Realizar las actuaciones administrativas necesarias mediante las cuales la Administración atiende acciones de los despachos comisorios delegados.
6. Informar a los juzgados los resultados de los despachos comisorios asignados a la Alcaldía Local.
7. Entregar mensualmente una base de datos con el trámite dado a los despachos comisionados de conformidad con el formato entregado por la Entidad.
8. Proyectar respuestas de fondo a los derechos de petición que le sean asignados, dentro del término legal y con fundamentos a las normas aplicables a cada situación concreta.
9. Mantener el archivo de gestión a su cargo acorde con las normas archivísticas y las tablas de retención documental, así como los sistemas de la entidad que requieran actualizaciones periódicas de acuerdo a las indicaciones de su supervisor.

10. Elaborar un informe mensual, que contenga además de las actividades ejecutadas, una relación expresa por cada una de las diligencias de los despachos comisorios atendidos, así como la devolución si fuere el caso y su motivación al juzgado comitente.

11. Apoyar la elaboración del informe final de supervisión para último pago y de los demás informes de supervisión requeridos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.

12. Acudir a las reuniones que sean programadas por la supervisión o el apoyo a la supervisión.

13. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: DOCE (12) DE MARZO DE 2020.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES

PRORROGA: DOS (2) MESES

ADICION: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE

VALOR TOTAL: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE

FECHA DE TERMINACION: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Jazmín Egea Saab – Profesional FDLUSA

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**CERTIFICA;**

Que **ANGÉLICA MARÍA CLAVIJO PINZÓN**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 281-2020

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES PARA REALIZAR LAS DILIGENCIAS COMISIONADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES - META PDL REALIZAR 1 ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Atender e informar al despacho sobre los despachos comisorios delegados por los juzgados a la autoridad administrativa local y apoyar el trámite hasta devolverlo al juzgado de origen.
2. Verificar, orientar e informar al despacho acerca de las actuaciones administrativas y la normatividad vigente que deban aplicarse en la realización de las diferentes diligencias comisionadas.
3. Proponer y desarrollar un plan de trabajo para el cumplimiento de los despachos comisorios.
4. Realizar el acompañamiento y desarrollo de actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes a la práctica de las diligencias comisionadas, a cargo de la autoridad administrativa local, proyectar los documentos referentes que se presenten al despacho para firma del alcalde local.
5. Realizar las actuaciones administrativas necesarias mediante las cuales la Administración atiende acciones de los despachos comisorios delegados.
6. Informar a los juzgados los resultados de los despachos comisorios asignados a la Alcaldía Local.
7. Entregar mensualmente una base de datos con el trámite dado a los despachos comisionados de conformidad con el formato entregado por la Entidad.
8. Proyectar respuestas de fondo a los derechos de petición que le sean asignados, dentro del término legal y con fundamentos a las normas aplicables a cada situación concreta.

9. Mantener el archivo de gestión a su cargo acorde con las normas archivísticas y las tablas de retención documental, así como los sistemas de la entidad que requieran actualizaciones periódicas de acuerdo a las indicaciones de su supervisor.

10. Elaborar un informe mensual, que contenga además de las actividades ejecutadas, una relación expresa por cada una de las diligencias de los despachos comisorios atendidos, así como la devolución si fuere el caso y su motivación al juzgado comitente.

11. Apoyar la elaboración del informe final de supervisión para último pago y de los demás informes de supervisión requeridos por la entidad, de conformidad con lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.

12. Acudir a las reuniones que sean programadas por la supervisión o el apoyo a la supervisión.

13. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2020

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES

PRORROGA: N/A

ADICION: N/A

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE

FECHA DE TERMINACION: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO ACTUAL: TERMINADO.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Jazmín Egea Saab – Profesional FDLUSA

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

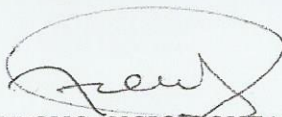
NELLY RONCANCIO GONZALEZ, identificada como aparece al pié de mi correspondiente firma, en mi calidad de Administrador de Propiedad horizontal, hago constar que la **ABOGADA- ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales de asesoría y consultoría en Ley 675 de 2001 (propiedad horizontal), así como los servicios profesionales de recaudo y recuperación de cartera en etapas pre jurídica y jurídica, en **EDIFICIO EL LAUREL PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.100.804-5** desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018.

La Abogada **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, se distinguió durante todo el tiempo prestado, por su honorabilidad, cumplimiento y responsabilidad haciéndola meritoria de desempeñar estas labores.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá D.C. **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2.020)**.

Atentamente.



NELLY RONCANCIO GONZALEZ
C.C. No. 51.835.646

2018

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

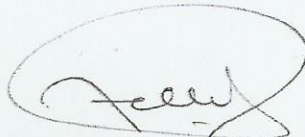
NELLY RONCANCIO GONZALEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Administrador de Propiedad horizontal, hago constar que la **ABOGADA- ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales de asesoría y consultoría en Ley 675 de 2001 (propiedad horizontal), así como los servicios profesionales de recaudo y recuperación de cartera en etapas pre jurídica y jurídica, en **EDIFICIO LAURELES PROPIEDAD HORIZONTAL NIT No. 830.16.977-0** desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2018.

La Abogada **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, se distinguió durante todo el tiempo prestado, por su honorabilidad, cumplimiento y responsabilidad haciéndola meritoria de desempeñar estas labores.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá D.C. **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2.020)**.

Atentamente.



NELLY RONCANCIO GONZALEZ
C.C. No. 51.835.646

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

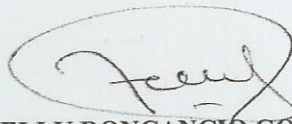
NELLY RONCANCIO GONZALEZ, identificada como aparece al pié de mi correspondiente firma, en mi calidad de Administrador de Propiedad horizontal, hago constar que la **ABOGADA- ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales de asesoría y consultoría en Ley 675 de 2001 (propiedad horizontal), así como los servicios profesionales de recaudo y recuperación de cartera en etapas pre jurídica y jurídica, en **LA AGRUPACION RESIDENCIAL JARDINES DE TIBABUYES P.H. NIT No. 800.250.527-3** desde el 1 de Junio de 2015, hasta el 31 de octubre de 2017 y del 1 de noviembre de 2017 hasta el 30 de Junio de 2019.

La Abogada **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, se distinguió durante todo el tiempo prestado, por su honorabilidad, cumplimiento y responsabilidad haciéndola meritoria de desempeñar estas labores.

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Bogotá D.C. **VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2.020)**.

Atentamente.



NELLY RONCANCIO GONZALEZ
C.C. No. 51.835.646



SERO SERVICIOS OCASIONALES S.A.S

NIT 860.074.408-9

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) CLAVIJO PINZÓN ANGÉLICA MARÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.411.517, laboró en misión para la empresa BANCO POPULAR, mediante contrato por obra o labor determinada desde el 07 de diciembre de 2009 liquidándose a 05 de mayo de 2010 y desde el 04 de junio de 2010 liquidándose a 11 de julio de 2010 en el cargo de PROFESIONAL.

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a), a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

LILIANA ARBELAEZ SALAZAR
Subgerente Administrativa

LS.

Carrera 45A No. 93-86
Barrio La Castellana
Teléfono: 742 49 79
Bogotá

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

BLANCA IDALID PABON DE VERA, identificada como aparece al pie de mí firma, con el presente escrito me permito **CERTIFICAR**:

1. Que la Doctora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios como Abogada- Asesora Jurídica desde el 12 de febrero de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2.014, en mi oficina de Abogados.

2. Que la Doctora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, devengó un sueldo mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.463.456), bajo la modalidad de contrato a término indefinido.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los VEINTIUN (21) días del mes de FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2.020) en la Ciudad de Bogotá D.C.

Con toda atención.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21.226.006 DE VILLAVICENCIO
T.P. No. 36.464 del C.S. de la J.

Carrera 7 No 17-01 Oficina 832
Telefax: 3155615
Celular: 310-8143999
e- mail: blancaidalidpabon@hotmail.com

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

BLANCA IDALID PABON DE VERA, identificada como aparece al pie de mí firma, con el presente escrito me permito **CERTIFICAR**:

1. Que la Doctora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.411.517 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios como Abogada- Asesora Jurídica desde el 12 de febrero de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2.014, en mi oficina de Abogados.

2. Que la Doctora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, devengó un sueldo mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.463.456), bajo la modalidad de contrato a término indefinido.

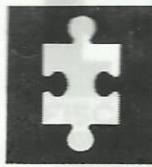
Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los VEINTIUN (21) días del mes de FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2.020) en la Ciudad de Bogotá D.C.

Con toda atención.



BLANCA IDALID PABON DE VERA
C.C. No. 21.226.006 DE VILLAVICENCIO
T.P. No. 36.464 del C.S. de la J.

Carrera 7 No 17-01 Oficina 832
Telefax: 3155615
Celular: 310-8143999
e- mail: blancaidalidpabon@hotmail.com



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

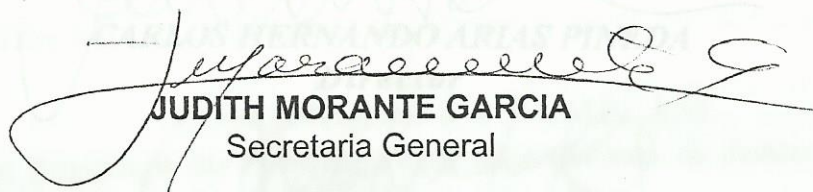
CERTIFICACION

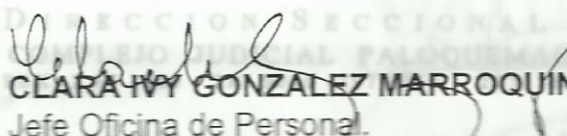
Que la señora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.411.517 de Bogotá, prestó sus servicios como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**, en la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, solicitó la expedición de una certificación para el reconocimiento de la Judicatura y presentó constancia expedida por el doctor **CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA**, Director Seccional de Fiscalías de Bogotá, mediante la cual especifica cargo, tiempo de servicios y funciones.

Y que según esta constancia, la señora **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, se desempeñó como **AUXILIAR JUDICIAL AD-HONOREM**, en la Unidad Séptima Local Delegada ante los Jueces Penales Municipales, desde el 5 de julio de 2002 hasta el 7 de abril de 2003 inclusive, en forma continua e ininterrumpida, cumpliendo las funciones determinadas para tal designación, según lo establecido en el artículo 4° del decreto 1862 de 1989, con una intensidad de ocho (8) horas diarias.

Que revisada la base de datos de la planta de personal, se constató que, el doctor **CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA**, ocupa el cargo de Director Seccional de Fiscalías de Bogotá.

Se expide la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 0-1031 del 8 de mayo de 1995, proferida por el señor Fiscal General de la Nación, en la ciudad de Bogotá, a los **30 ABR. 2003** a petición del interesado y con destino a la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.


JUDITH MORANTE GARCIA
Secretaria General


CLARA IVY GONZALEZ MARROQUIN
Jefe Oficina de Personal

CEAAR-ANCP
CYCEN José William Castillo R.

CERTIFICACION LABORAL

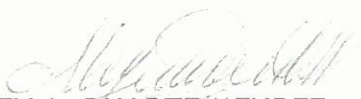
El Suscrito, hace constar, que la Abogada ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. 52.411.517 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 139.797 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., laboró en LOS ANDES- ASESORÍAS JURIDICAS ECONOMICAS- DERECHO TRIBUTARIO, desde el día 17 de febrero de 2005, hasta el día 4 de diciembre de 2009, prestando sus servicios profesionales como ASISTENTE Y DEPENDIENTE JUDICIAL, revisión de procesos civiles, laborales y de familia.

Así mismo, la profesional Abogada ANGELICA MARIA, se ha distinguido por su cumplimiento, responsabilidad y desempeño eficaz en las labores encomendadas que la hacen digna de desempeñar cualquier cargo en el campo jurídico.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los VEINTIUN (21) días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTE (2.020) en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

LOS ANDES
ASESORIAS JURIDICAS ECONOMICAS
DERECHO TRIBUTARIO



REY A. DUARTE MENDEZ
Director

C.C. Nro. 17.092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S. de la J.

Dirección: Carrera 8 Nro. 12-21 Oficina 602
Teléfono: 2430216
Celular: 310 485 34 34.

C.C.: correspondencia

RADM/gmgr.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

139797 Tarjeta No.
25/05/2005 Fecha de Expedición
31/03/2005 Fecha de Grado

**ANGELICA MARIA
CLAVIJO PINZON**

52411517
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



STO TOMAS/BOGOTA
Universidad

[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

CERTIFICADO N.º: 66698

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 52411517**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	25/05/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	139797	25/05/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de enero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48619547f7cf7019fecb0a82aa3d596bb256e4413c033b53590daaf42a53bb7**

Documento generado en 15/01/2026 04:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON**, identificado(a) con número de documento **52411517** y tarjeta profesional No. **139797**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 15 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f228dfec0690fe57dff8129213bd0f2692b4fe9a04f3cf41e1cadb2dd783638**

Documento generado en 15/01/2026 04:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Angelica Maria Clavijo Pinzon, identificado(a) con CC número 52411517, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52411517
NOMBRES Y APELLIDOS	Angelica Maria Clavijo Pinzon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	16/10/1975
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	5 Tiene Derecho A Urgencias
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	15 - Proteccion Laboral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	07/12/2001
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	01/01/2026
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	460 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	04/05/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL Desde
18/03/2021 Hasta 01/01/2026

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52411517**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

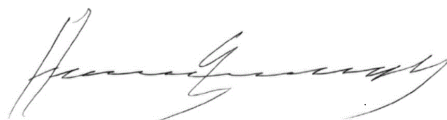
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 16:36:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52411517
Código de Verificación	52411517260115163633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288796970



PIB
16:31:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52411517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:47:06 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52411517**

Apellidos y Nombres: **CLAVIJO PINZON ANGELICA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 04:41:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52411517** y Nombre: **ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132660058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELICA	MARIA	CLAVIJO	PINZON

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$7.200.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$7.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$25.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Declaración de Ley 2013 de 2019


[Ver aceptación de la política de seguridad de datos](#)

[Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019](#)



Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▼	Estado
  	3532598-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-15 18:48	2026-01-15 18:58	FINALIZADO



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON

C.C 52.411.517

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 15 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 769413516000

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado con el conocimiento de las sanciones que acarrearán su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejas corrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los



Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.




DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los (15) días del mes de ENERO de 2026 .

Firma

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:


FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

¹ Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código: DE-P-01-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Junio 11 de 2024
		Página 2 de 2

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.

Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518

Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830

Desde un celular 120

Sistema PQRSD <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio <https://www.mintrabajo.gov.co>, y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON *(del titular)*

Firma:  *(del titular)*

Identificación: 52.411.517 *(del titular)*

Fecha: 15 DE ENERO DE 2026 *(Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos).*

Bogotá D. C. Enero 15 de 2026

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ciudad.

ASUNTO: Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales

Yo, ANGELICA MARIA CLAVIJO PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.411.517, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI_NO X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Firma:

**Nombre: ANGELICA MARIA CLAVIJO
PINZON**

Dirección: CALLE 147 No. 7-20 APTO 304

Correo electrónico:

agoraabogados@gmail.com

Tel: 3115247473 /6016151089

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.